

La infrascrita Oficial de Información del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, HACE SABER: AL SEÑOR, en su calidad de solicitante de información, la resolución de las nueve horas con cuarenta minutos del veintisiete de agosto del año dos mil dieciocho, la cual literalmente dice: "....."

EN LA UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL, San Salvador, a las nueve horas con cuarenta minutos del veintisiete de agosto del año dos mil dieciocho.

**VISTA** la Solicitud de Información admitida en esta oficina a través del Sistema de Gestión de Solicitudes de este Ministerio en fecha diecisiete de agosto de dos mil dieciocho, interpuesta por el señor ,quién en la parte medular de la solicitud pidió la siguiente información: "1) *Formatos para poder Constituir un Sindicato (Gremio, Empresa, Industria, Empresa Varias, y de Trabajadores Independientes) o Asociación Profesional; 2) Se me proporcione los datos estadísticos de cuantas Asociaciones Profesionales o Sindicatos hay debidamente Inscritos en el MTPS, de acuerdo a la siguiente clasificación: A) GREMIO - B) EMPRESA - C) INDUSTRIA - D) EMPRESAS VARIAS - E) TRABAJADORES INDEPENDIENTES; 3) Cuantas Federaciones y Confederaciones de Sindicatos hay actualmente y cuales son*".

Habiéndose cumplido con los requisitos establecidos por el artículo 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública; y los artículos 50, 54 y 57 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública y **CONSIDERANDO:**

- I. Que el **Artículo 18 de la Constitución de la República de El Salvador** reconoce el derecho de toda persona a dirigir sus peticiones por escrito, de manera decorosa, a las autoridades legalmente establecidas; a que se le resuelvan, y a que se haga saber lo resuelto.



- II. Que el **Artículo 2 de la Ley de Acceso a la Información Pública** referente al **Derecho de Acceso a la Información Pública** *“Toda persona tiene derecho a solicitar y recibir información generada, administrada o en poder de las instituciones públicas y demás entes obligados de manera oportuna y veraz, sin sustentar interés o motivación alguna”*.
- III. Habiéndose realizado las gestiones internas con el Jefe Ad-Honorem del Departamento Nacional de Organizaciones Sociales de esta Institución, a quien se le solicitó la información correspondiente al punto dos y tres: 2) *datos estadísticos de cuantas Asociaciones Profesionales o Sindicatos hay debidamente Inscritos en el MTPS, de acuerdo a la siguiente clasificación: A) GREMIO - B) EMPRESA - C) INDUSTRIA - D) EMPRESAS VARIAS -E) TRABAJADORES INDEPENDIENTES;* 3) *Cuantas Federaciones y Confederaciones de Sindicatos hay actualmente y cuales son;* en respuesta, el referido Jefe Ad-Honorem, rindió informe a la Unidad de Acceso a la Información Pública de esta Secretaría de Estado, en el cual literalmente expresa: *“(...)Por medio de la presente y en cumplimiento a la Ley de Acceso a la Información Pública, se da respuesta a requerimiento #MTPS-0143-2018. Lo cual se agrega en documento adjunto al presente en formato digital, conforme a los requerimientos”*.
- IV. Tomando en consideración lo previamente establecido, la suscrita manifiesta que es procedente conceder el acceso a la información pública al solicitante; lo cual ha sido proporcionado por el Jefe Ad-Honorem del Departamento Nacional de Organizaciones Sociales, dicha información es enviada en formato digital al correo electrónico proporcionado en la solicitud de información para recibir notificaciones e información requerida [@gmail.com](mailto:); a tal efecto el **artículo seis letra “c” de la Ley de Acceso a la Información Pública** establece que, *“Información pública: es aquella en poder de los entes obligados contenida en documentos, archivos, datos, bases de datos, comunicaciones y todo tipo de registros que documenten el ejercicio de sus facultades o actividades, que consten en cualquier medio, ya sea impreso, óptico o electrónico, independientemente de su fuente, fecha de elaboración, y que no sea confidencial. Dicha información podrá haber sido generada, obtenida, transformada o conservada por éstos*



a cualquier título”; teniendo la información solicitada sobre este punto una naturaleza jurídica pública, tomando en consideración la norma precitada.

- V. Por otra parte, en cuanto al punto uno de la solicitud correspondiente a: *Formatos para poder Constituir un Sindicato (Gremio, Empresa, Industria, Empresa Varias, y de Trabajadores Independientes) o Asociación Profesional*; dicha información se encuentra publicada en la página Web de este Ministerio como información Pública: [www.mtps.gob.sv](http://www.mtps.gob.sv), dentro del siguiente link: <http://www.mtps.gob.sv/descargas-direccion-general-de-trabajo/>, en el que puede ingresar a la Categoría: **Descargas-Dirección General de Trabajo**: en dicho link se encuentran publicados todos los Formatos correspondientes para realizar los trámites relacionados a conformación e inscripción de Sindicatos entre otros procesos que la Dirección General de Trabajo realiza en el marco de sus facultades legales en este Ministerio; expuesto lo anterior se indica al solicitante el sitio en el cual puede encontrar la información requerida de conformidad al **Art. 74 literal b) de la LAIP** el cual establece: “*Cuando la información se encuentre disponible públicamente. En este caso, deberán indicar al solicitante el lugar donde se encuentra la información*”; cabe mencionar que los pasos a seguir para ingresar se detallan también en el correo señalado en la solicitud de información: [lic.derastorres@gmail.com](mailto:lic.derastorres@gmail.com).

**POR TANTO:** De conformidad a las razones y hechos expuestos, disposiciones legales antes citadas, al principio de máxima publicidad y disponibilidad, ambos estipulados en el artículo 4 de la aludida Ley y a los artículos: 62, 65, 72 literal “c” y 74 “b” de la Ley de Acceso a la Información Pública. **RESUELVE:** a). Concédase acceso a la información al señor, lo referente a: “2) *Se me proporcione los datos estadísticos de cuantas Asociaciones Profesionales o Sindicatos hay debidamente Inscritos en el MTPS, de acuerdo a la siguiente clasificación: A) GREMIO - B) EMPRESA - C) INDUSTRIA - D) EMPRESAS VARIAS - E) TRABAJADORES INDEPENDIENTES; 3) Cuantas Federaciones y Confederaciones de Sindicatos hay actualmente y cuales son*”; de conformidad a información proporcionada por el



GOBIERNO  
DE EL SALVADOR



Ministerio de Trabajo y Previsión Social

Jefe Ad-Honorem del Departamento Nacional de Organizaciones Sociales del Ministerio de Trabajo y Previsión Social; **b). Indíquese** la ubicación de la información pública referente a: “*Formatos para poder Constituir un Sindicato (Gremio, Empresa, Industria, Empresa Varias, y de Trabajadores Independientes) o Asociación Profesional*”, de conformidad a información publicada en la Página Web del Ministerio de Trabajo y Previsión Social. **NOTIFÍQUESE. Y.G.**

